



20210420708441

DTH

Bogotá D.C., 27-10-2021

Señor(a)
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta a petición con radicado del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación No. 20214020567202 del 15 de septiembre de 2021

Respetado(a) señor(a):

En atención a la petición radicada con el No. 20214020567202 del 15 de septiembre de 2021, atentamente se informa lo siguiente:

Desde el inicio de la emergencia sanitaria por COVID-19, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ha adelantado todas las gestiones requeridas en cuanto a la planeación, adopción y ejecución de todas las disposiciones, medidas preventivas y de bioseguridad expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de prevenir, mitigar y contener el riesgo de contagio en las instalaciones de la Entidad. Por lo anterior, este Ministerio expidió la Resolución 784 de 2020 *"Por medio de la cual se adopta el Protocolo de medidas y acciones preventivas de mitigación del riesgo de contagio por SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"*, en donde se definieron las medidas de bioseguridad de obligatorio cumplimiento para las personas que se encontraban adelantando el cumplimiento de sus funciones laborales u obligaciones contractuales en forma presencial, dentro de las cuales se encontraban el debido distanciamiento, uso obligatorio del tapabocas, lavado de manos, así como las disposiciones sobre el uso de los espacios de trabajo, usos de espacios comunes, reporte de estado de salud y vigilancia epidemiológica.

Así mismo y teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, expedida el pasado 02 de junio de 2021, *"Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas"*, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación expidió la Resolución 1761 del 9 de septiembre de 2021 *"Por medio de la cual se adopta el Protocolo de medidas y acciones preventivas de mitigación del riesgo de contagio por SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y se deroga la Resolución 784 de 2020"*. En el mismo sentido, se expidió la Circular interna No. 021 de 2021 cuyo asunto se relaciona con el retorno laboral - Protocolo de medidas y acciones preventivas de mitigación del riesgo de contagio por SARS-CoV-2 (COVID-19), en la Entidad.

Ahora bien, respecto a la situación que describe de manera anónima, indicando que *"(...) Si bien es preciso que hay "pautas y protocolos" para el regreso del personal a las instalaciones de Minciencias, en la oficina OTSI se diligenció un cronograma en el que obliga a ir todos los días superando el aforo conveniente para evitar el contagio de COVID-19, no acatando Circular N° 021 de 2021: Retorno Laboral - Protocolo de medidas y acciones preventivas de mitigación del*



riesgo de contagio por SARS-CoV-2 (COVID-19) ni la Resolución N° 1761 de 2021: Por medio de la cual se adopta el Protocolo de medidas y acciones preventivas de mitigación del riesgo de contagio por SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y se deroga la Resolución 784 de 2020(...)", es pertinente señalar que, a través de los actos administrativos anteriormente citados, la Entidad estableció las medidas a adoptar, recomendaciones, lineamientos y esquemas de trabajo para el retorno laboral a las instalaciones del Ministerio. Así, entre dichos lineamientos se establecieron turnos de trabajo para los servidores públicos y horarios de asistencia a las instalaciones para los contratistas del Ministerio. De igual forma, se establecieron consideraciones sobre las situaciones, condiciones o circunstancias personales o familiares que puedan presentar los servidores públicos del Ministerio, para continuar desempeñando sus funciones mediante la modalidad de trabajo en casa. Lo anterior, en cumplimiento de la Resolución 777 de 2021 y la Directiva Presidencial 004 de 2021, la cual estableció lineamientos frente al retorno de los servidores públicos y demás colaboradores del Estado a las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional para el desarrollo de sus actividades laborales o contractuales, por parte de las personas que hayan recibido el esquema completo de vacunación.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con la información recopilada mediante el censo de vacunación y el censo de identificación de personas con situaciones o condiciones a priorizar para el retorno laboral, así como las medidas establecidas en el protocolo de bioseguridad sobre los aforos máximos, los turnos de trabajo y horarios de asistencia y, a su vez, con las necesidades del servicio, cada Directivo o Jefe de Oficina definieron las personas que retornarían a las instalaciones del Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1761 de 2021 y la Circular interna No. 021 de 2021. Es de aclarar que los aforos de mayor restricción se encuentran definidos para los espacios de uso común como: baños públicos, auditorios, salas de reunión y cafetería. De igual manera, es pertinente señalar que respecto a los puestos de trabajo, el distanciamiento mínimo debe ser de un (1) metro de distancia.

De igual manera, es importante aclarar que, frente al cumplimiento de las medidas de aforo máximo, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ha definido y adoptado las medidas logísticas necesarias, con la finalidad de cumplir los aforos máximos y porcentajes de asistencia a las instalaciones físicas de la Entidad, conforme a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, así como el marco legal que ha expedido el Ministerio de Salud y Protección Social durante el tiempo que ha permanecido declarada la emergencia sanitaria en el país.

En conclusión, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ha adelantado todas las gestiones necesarias para prevenir y mitigar el riesgo de contagio en las instalaciones de la Entidad. No obstante, el respeto de las medidas de cuidado está relacionadas con la responsabilidad a nivel individual y colectiva, para evitar escenarios de riesgo de contagio, por lo que se continuarán adelantando los esfuerzos y gestiones necesarias para que se dé cumplimiento a las medidas preventivas de mitigación y contención del riesgo de contagio, en las instalaciones del Ministerio.

En estos términos se da respuesta a su solicitud.

FREDDY SALDAÑA L.
Director de Talento Humano

Elaboró: Yudy Milena Mosquera Peña / Contratista / Dirección de Talento Humano.

Revisó: Andrés Barreto / Contratista / Dirección de Talento Humano. JOSÉ INDRÉS BARRETO ALOSTA